



141280

ORD 11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 286 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que mediante Informe N° 723-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que el encargo de funciones procede únicamente cuando el puesto de responsabilidad directiva tiene un titular que se encuentra temporalmente ausente. Ello no significaría que la plaza se encuentre vacante pues ésta sigue siendo ocupada por su titular; concluyendo, por tanto, en que encontrándose vacante la plaza de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional asimismo, revisado el Legajo del servidor Econ. Luis Alberto Aduvire Soto, de acuerdo a los parámetros del Manual Clasificador de Cargos de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna, para la plaza de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional, dicho servidor cumple con el perfil del referido puesto.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, define la Encargatura como la "Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio."

Que, asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; definiendo el encargo en el artículo 82, como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular.

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 7.6.4 Disposiciones Administrativas para el Desplazamiento de Personal en el Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 15.MAY.2017, indica que para el encargo de puesto o de funciones es indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo, previamente se deberá efectuar la calificación (experiencia, capacitación, identificación institucional, méritos y deméritos) del servidor propuesto para que el persona seleccionado cumpla con las exigencias del puesto o las funciones a encargarse, por lo que corresponde a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la calificación del mismo.

Que, revisado el legajo del servidor, y conforme a los requisitos del cargo de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional previsto en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna, dicho servidor si cumple con el determinado perfil al puesto, por lo que procede el trámite de emisión del acto resolutivo de Encargatura solicitado.

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 394-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del 2023, se designó a partir de la mencionada fecha, al Econ. Luis Alberto Aduvire Soto, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio del Gobierno Regional de Tacna, cargo de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 286 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 JUN 2023

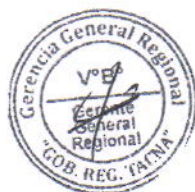
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al **ECON. LUIS ALBERTO ADUVIRE SOTO**, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, el cargo de **SUB GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**, debiendo cumplir con las obligaciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
SGCTI
GRAJ
SGRH
Archivo
LCVC/MRMC

